

# Becas Máster URV

## Bases de la convocatoria del curso 2026-2027

---

La Universidad Rovira i Virgili convoca un curso más las Becas Máster URV. Estas bases regulan la convocatoria del curso 2026-2027.

### 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1.- Las Becas Máster URV tienen por objeto otorgar ayudas al estudio del estudiante de máster para facilitarle el acceso a los estudios universitarios oficiales de postgrado.

El número de becas y la cuantía figuran en la plataforma [Gestión de convocatorias](#) y en el anexo de estas bases.

1.2.- Las becas se rigen por estas bases, las cuales establecen las condiciones de la convocatoria y la adjudicación.

1.3.- La unidad gestora es el Servicio de Gestión Académica (en adelante, la unidad gestora o el SGA), y la herramienta de gestión de las convocatorias, solicitudes, adjudicaciones y gestión de incidencias relacionadas con las becas es la plataforma informática [Gestión de convocatorias](#).

1.4.- El SGA puede interpretar aquellas cuestiones de procedimiento que no estén previstas en estas bases. En cualquier caso, corresponde a la Comisión de Estudiantes y Comunidad Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, interpretar estas bases y resolver las reclamaciones que las personas solicitantes planteen.

### 2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

2.1.- La URV financia una beca para cada uno de los másteres oficiales que figuran en el anexo con una dotación prevista en el presupuesto de la Universidad Rovira i Virgili. La coordinación de cada máster no habilitador podrá decidir financiar becas adicionales con cargo a fondos del departamento o centro correspondiente.

2.2.- Cada beca consta de una ayuda al estudio destinada a contribuir a sufragar los gastos que el estudiante realiza con motivo de sus estudios. El importe de la ayuda varía en función de si el máster o el itinerario específico que cursa el estudiante, es presencial, semi-presencial o virtual:

- Másteres o itinerarios presenciales: 6.000 €
- Másteres o itinerarios semipresenciales: 4.500 €

- Másteres o itinerarios virtuales: 3.000 €

En el caso de los másteres de 90 o 120 créditos, la ayuda se otorgará de forma proporcional a la duración del máster también segundo curso. La dotación de las becas queda condicionada a la disposición presupuestaria para esta finalidad.

2.3.- Será condición necesaria para poder recibir la ayuda de que la persona destinataria se haya matriculado del máster correspondiente, esté realizando un seguimiento académico satisfactorio y no tenga recibos de matrícula pendientes de pago.

2.4.- El importe de la ayuda al estudio se abonará en dos plazos, aproximadamente en los meses de diciembre y abril. Cada uno de los abonos lo será del 50% del importe total.

### **3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLO-LICITANTES Y ADJUDICATARIAS DE LAS BECAS**

3.1.- Para ser admitidas al proceso de selección de las becas, las personas solicitantes deben haberse preinscrito y deben haber sido admitidas en primera y segunda fase en el máster de la URV para el que se convoca la beca antes de la fecha de cierre del período de solicitudes de la convocatoria.

Sin embargo, si la beca queda vacante o desierta se podrá convocar de nuevo y podrán optar a ella candidatos admitidos en fases posteriores.

3.2.- En el caso de másteres interuniversitarios, es necesario que la persona solicitante formalice la matrícula en la URV.

3.3.- Para poder disfrutar de la dotación de la beca, el estudiante debe matricularse de 1º curso del máster para el que ha hecho la preinscripción y se ha convocado la beca, y de un **mínimo de 60 créditos (incluidos los créditos reconocidos)**. El plazo máximo de matriculación es el establecido en [calendario de preinscripción, admisión y matrícula de másteres universitarios](#).

3.4.- Si no se cumplen estos requisitos o no se ha formalizado la matrícula en el plazo establecido por causas imputables al estudiante, la beca adjudicada de forma provisional será revocada.

3.5.- Se puede disfrutar de beca sólo para un único master. Los solicitantes de beca que hayan tenido beca para un master en cursos anteriores quedan excluidos del proceso de selección de forma automática.

### **4. CONVOCATORIA Y SOLO-LICITUD DE LAS BECAS**

4.1.- Durante el segundo trimestre del año, la unidad gestora debe hacer pública la convocatoria de becas y abrir el plazo de presentación de solicitudes, que finaliza el 16 de junio de 2026.

4.2.- Sólo se puede presentar solicitud a las becas de los másteres para los que el estudiante haya realizado previamente la preinscripción. Por tanto, resultan desestimadas las solicitudes de becas que no correspondan al máster para el que se ha hecho la preinscripción, así como las solicitudes dirigidas a becas de másteres que finalmente no se impartan en el curso 2026-2027.

En los casos de desactivación del máster, los estudiantes pueden pedir a la unidad gestora el cambio de solicitud de beca, una vez hecha una nueva preinscripción en otro máster.

4.3.- Junto con la solicitud, debe adjuntarse la documentación siguiente mediante la plataforma [Gestión de convocatorias](#) :

a) Las personas de nacionalidad española que soliciten beca y no hayan cursado en la URV los estudios que dan acceso al máster deben adjuntar el **certificado de notas**, con indicación de la nota media según el criterio establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.

b) En el caso de estudiantes internacionales, además del certificado de notas, deben adjuntar la **declaración de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros del Ministerio de Educación y Formación Profesional**. El procedimiento para tramitar esta declaración se encuentra en [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en el extranjero - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades](#).

c) Documentación acreditativa de todos aquellos aspectos a valorar recogidos en el artículo 5.1.

d) *Curriculum vitae* y documentos acreditativos. En caso de no presentar la acreditación relativa al *curriculum vitae*, no será valorado.

4.4.- La no presentación de la documentación de los puntos 4.3a) y 4.3b) será motivo de exclusión del candidato del proceso de selección.

## **5. PROCEDIMIENTO DE DEVENGO DE LAS CANDIDATURAS Y PROPUESTA D'ADJUDICACIÓN**

5.1.- La comisión de selección debe establecer el baremo de valoración y valorar las solicitudes, con un máximo de 20 puntos, según la siguiente distribución:

a) Entre un mínimo de 10 puntos y un máximo de 15 puntos, la ponderación de las calificaciones del expediente académico de la persona solicitante, según el criterio establecido en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez. Para ser admitido en el proceso de selección los candidatos deberán tener una nota media mínima de 7 puntos.

b) Entre un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos, la evaluación del itinerario curricular de los solicitantes. Entre otros, se puede valorar el nivel de idiomas, la adecuación de los estudios cursados anteriormente a la especialidad del máster, experiencia profesional, estancias de movilidad, premios y becas obtenidas, publicaciones realizadas, etc. A tal efecto, sólo se tendrán en cuenta los méritos incluidos en el *curriculum vitae* adjuntado al procedimiento de preinscripción en el máster que se hayan acreditado documentalmente.

5.2.- Una vez que la comisión de selección ha valorado los méritos de los candidatos, se publican las puntuaciones obtenidas por las personas solicitantes y la adjudicación provisional de cada beca.

5.3.- La unidad gestora informa a las personas candidatas a través de [Gestión de convocatorias](#) de la adjudicación provisional.

5.4.- Los solicitantes disponen de un período de diez días naturales desde la publicación de la adjudicación provisional para formular las alegaciones que consideren pertinentes.

5.5.- Una vez finalizado el período y resueltas las alegaciones, se publica la adjudicación definitiva de las becas. Si en el momento de la resolución de la beca la persona adjudicataria todavía no está matriculada en los estudios de máster, se concede la beca de forma condicionada al cumplimiento de este requisito.

5.6.- Cada beca será resuelta por una comisión de selección formada por un mínimo de tres miembros determinados por el coordinador o coordinadora del máster al que se dirige la beca.

## **6. LLISTA D'ESPERA PRIORIZADA**

6.1.- Las personas solicitantes admitidas en el proceso de selección que no resulten adjudicatarias de beca pasan a formar parte de la lista de espera de cada beca, priorizadas según los criterios del apartado 5, para que, en caso de vacante, les pueda ser adjudicada.

6.2.- La unidad gestora ofrece a los candidatos de la lista de espera la beca vacante por correo electrónico, en la dirección proporcionada en el proceso de preinscripción. Si la persona no da ninguna respuesta en 48 horas, se entenderá que no está interesada en la beca.

6.3.- La adjudicación de vacantes a través de la lista de espera se lleva a cabo **hasta el 15 de octubre**. A partir de esa fecha las vacantes quedan desiertas y no serán adjudicadas a ningún solicitante.

## **7. INCOMPATIBILIDADES Y REVOCACIÓN**

7.1.- Las Becas Máster URV son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda que incluya los conceptos previstos en el artículo 2 de estas bases. En estos casos, la unidad gestora podrá declarar una revocación total o parcial de la beca.

7.2.- En caso de que posteriormente se detecte falsedad en los datos aportados a la hora de cumplimentar la solicitud o cualquier incumplimiento sobrevenido de los requisitos establecidos en estas bases, la unidad gestora puede iniciar el procedimiento de revocación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas, si procede.

7.3.- En caso de anulación de la matrícula en el máster, el estudiante renuncia a la beca y se procede desde la unidad gestora de las becas a la revocación automática de oficio.

7.4.- La coordinación del máster puede establecer incompatibilidades específicas en la ficha de la beca.

7.5.- Es motivo de revocación de la beca la inasistencia a las sesiones presenciales o la falta de seguimiento efectivo del máster. La unidad gestora requerirá a la Coordinación del Máster dos informes de seguimiento sobre la actividad académica de la persona beneficiaria antes de realizar cada uno de los pagos correspondientes. Si estos informes no son positivos, se revocará la beca.

## 8. TRACTAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS SOLO-LICITANTES

8.1.- Los datos que se recogen en las solicitudes de las becas se incluyen en una base de datos para su tratamiento. El responsable del tratamiento de los datos personales es la Universidad Rovira i Virgili, con CIF Q9350003A y dirección postal en la calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona, y página web <https://www.urv.cat/ca/>. La dirección de correo electrónico de los delegados de protección de datos de la Universidad Rovira i Virgili es [dpd@urv.cat](mailto:dpd@urv.cat) y su dirección postal es calle Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona.

8.2.- La URV trata la información que facilitan las personas interesadas (datos de carácter identificativo, de características personales, datos académicos y profesionales, de empleo profesional y otros) con el fin de gestionar las becas y ayudas ofrecidas a través de la plataforma de gestión de becas de la URV.

8.3.- Los datos personales proporcionados se conservan durante el plazo necesario hasta cumplir con la finalidad por la que fueron recogidos y dar cumplimiento a los plazos de conservación establecidos por la Mesa de Evaluación Documental aplicable.

8.4.- La legitimación de este tratamiento se basa en una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos según la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña y el Estatuto de la URV.

8.5.- Los datos personales podrán cederse a las entidades financiadoras de la beca a la que se cursa la solicitud, a la Hacienda Pública para cumplir con las obligaciones tributarias, a entidades bancarias para hacer efectivo el pago de la beca, al Ministerio de Educación y la Consejería de la Generalidad de Cataluña para gestionar la concesión de las becas, así como a cualquier otro tercero.

8.6.- El interesado tiene derecho a acceder a sus datos personales, a recabar la rectificación de los datos inexactos, a solicitar la cancelación y supresión, ya oponerse al tratamiento, incluido la elaboración de perfiles, a limitar hasta una fecha determinada el tratamiento de sus datos ya la portabilidad de los mismos, en formato electrónico. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita dirigida al Registro General (C/Escorxador, s/n, 43003 de Tarragona) o mediante su presentación en el Registro General de la Universidad, presencial o telemáticamente, según se indica en <https://seuelectronica.urv.cat/registre>. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos mediante el mecanismo que se establezca. Puede consultar más información en <https://apdcat.gencat.cat/ca/inici>

Por último, podrá solicitar información relacionada con la protección de datos personales mediante correo electrónico a los delegados de protección de datos a la dirección del [dpd@urv.cat](mailto:dpd@urv.cat).

## **ANEXO. MÁSTERES DESTINATARIOS DE LAS BECAS (lista de becas convocadas)**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Importe</b>
<b>1289</b>	Antropología Médica y Salud Global	Virtual	3.000 €
<b>1281</b>	Antropología Urbana, Migraciones e Intervención Social	Semi-presencial/virtual	4.500 € o 3.000 €
<b>1265</b>	Arqueología Clásica Aplicada. Investigación y Transferencia	Semi-presencial	4.500 €
<b>1771</b>	Health Data Science	Virtual	3.000 €
<b>1463</b>	Ciencias del Sistema Nervioso: Neuro-toxicología, Neuro-psicofarmacología, Fisioterapia Neuro-	Semi-presencial	4.500 €
<b>1288</b>	Comunicación Estratégica	Semi-presencial	4.500 €
<b>1464</b>	Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y del Desarrollo	Virtual	3.000 €
<b>1666</b>	Dirección de Empresas	Presencial	6.000 €
<b>1567</b>	Derecho Ambiental	Virtual	3.000 €
<b>1569</b>	Derecho de la Administración Pública	Virtual	3.000 €
<b>1565</b>	Derecho de la Empresa y de la Contratación	Virtual	3.000 €
<b>2073</b>	Ingeniería Ambiental y Sostenibilidad Energética	Presencial	6.000 €
<b>1773</b>	Ingeniería Computacional y Matemática	Virtual	3.000 €
<b>2069</b>	Ingeniería Química	Presencial	6.000 €
<b>1768</b>	Ingeniería de la Seguridad Informática e Inteligencia Artificial	Presencial/Virtual	6.000 € o 3.000 €
<b>1285</b>	Enseñanza de Lenguas: Español como Lengua Extranjera	Presencial/ Virtual	6.000 € o 3.000 €
<b>1286</b>	Enseñanza y Adquisición del Inglés como Lengua Extranjera/Segunda Lengua	Semi-presencial	4.500 €
<b>1462</b>	Envejecimiento y Salud	Semi-presencial	4.500 €
<b>1369</b>	Genética, Física y Química Forense	Presencial	6.000 €
<b>2165</b>	Gestión de Destinos Turísticos	Semi-presencial/Virtual	4.500 € o 3.000 €
<b>2072</b>	Gestión de Empresas Tecnológicas	Semi-presencial	4.500 €
<b>1568</b>	Innovación en la Intervención Social y Educativa	Semi-presencial/virtual	4.500 € o 3.000 €
<b>1862</b>	Investigación en Ciencias de la Enfermería	Virtual	3.000 €
<b>2074</b>	Mecánica de Fluidos Computacional	Virtual	3.000 €
<b>1667</b>	Mercados Internacionales	Presencial	6.000 €
<b>1372</b>	Nutrición y Metabolismo	Presencial	6.000 €
<b>2167</b>	Planificación Gobernanza y Liderazgo Territorial	Semi-presencial	4.500 €
<b>2060</b>	Prevención de Riesgos Laborales	Semi-presencial	4.500 €
<b>1368</b>	Síntesis, Catálisis y Diseño Molecular	Presencial	6.000 €
<b>1363</b>	Técnicas Cromatográficas Aplicadas	Presencial	6.000 €
<b>1170</b>	Tecnología Educativa: e-learning y Gestión del	Virtual	3.000 €
<b>1769</b>	Tecnologías del Vehículo Eléctrico	Semi-presencial	4.500 €
<b>1284</b>	Traducción Profesional Inglés-Espanyol	Virtual	3.000 €

**En los másteres que se ofrecen en doble modalidad el importe de la ayuda al estudio dependerá de la modalidad que finalmente matricule a la persona beneficiaria.**